



Ministerio del Interior

0399



BUENOS AIRES, 26 ABR 2011

VISTO el Expediente N° S02:0012855/2010 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Aduana Concordia de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, señor Miguel Ángel SILVA, se dirigió mediante Nota N° 0729/2010 (AD CONC) del 7 de octubre de 2010 al Jefe del Escuadrón 4 "CONCORDIA" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Claudio Fabián LARRABURU, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "CONCORDIA-SALTO", sita en 31° 18' Latitud Sur, 51° 01' Longitud Oeste, Provincia de Entre Ríos, solicitando autorización para instalar una antena satelital en ese paso fronterizo.

Que el requirente indicó que el artefacto no afecta la salud humana, que se ubicaría en el cantero próximo a los baños públicos del ala central, en el sector argentino y frente a dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, que es similar a las existentes en el área antedicha y que aquellas presentan problemas de transmisión.

Que, asimismo, el señor SILVA acompañó TRES (3) fotografías, UN (1) plano con la ubicación proyectada de la antena satelital, copia de UN (1) informe de servicios emitido por la firma "GLOBAL CROSSING" y copia de un folleto conteniendo las características técnicas del dispositivo.

Que se adjuntó copia del acta labrada el 5 de noviembre de 2010, en oportunidad de la Reunión Local Bilateral celebrada respecto del Área de Control Integrado "CONCORDIA-SALTO", de cuya lectura surge que los representantes de

0281



Ministerio del Interior

0399



los organismos de control con injerencia en la operatoria del Paso Internacional, consintieron lo requerido por el Administrador de la Aduana Concordia, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, consideró viable la instalación propuesta, teniendo en cuenta su inocuidad y utilidad para el funcionamiento del complejo fronterizo.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los pasos internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en el ámbito de su competencia, a instalar una antena satelital en el Área de Control Integrado "CONCORDIA-SALTO", sita en 31° 18' Latitud Sur, 51° 01' Longitud Oeste, Provincia de Entre Ríos, la que se ubicará en el cantero próximo a los baños públicos del ala central, en el sector argentino y frente a dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

0281





Ministerio del Interior



ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0399**

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR